

CIRCULAR: Nº 108/2005

REF.: LICENCIAS ESPECIALES SIN GOCE DE SUELDO INSTRUCTIVO

Montevideo, 11 de octubre de 2005.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

Dirección La General de los Servicios Administrativos, cumple en librar a Ud. la presente, a fin de llevar a su conocimiento que, cuando los jerarcas otorguen licencias especiales sin goce de sueldo, por períodos menores a 30 días (artículo 1 de la Acordada 7482 de 9/5/03), deberán no sólo completar el formulario respectivo, sino también dar cumplimiento al instructivo adjunto.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

Servicios Administrativos